

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**

Teléfono: 2665-0002



PRESUPUESTO MUNICIPAL POR ÁREA DE GESTIÓN AÑO 2019

(EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)



ELABORADO POR: COMISION DE PRESUPUESTO

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLIC DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN INGUE

FECHA:

2 1 DIC. 2018

CHINAMECA, DICIEMBRE DE 2018

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2019

(En Dólares de los Estados Unidos de Ámérica)

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Art. 1.- Las presentes Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal constituyen las normas complementarias, reglamentarias explicativas o necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como los anexos respectivos, los cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas con los ingresos y egresos de la municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las unidades designadas para tal propósito, actuando cada una dentro de su área de competencia. Todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 74 del Código Municipal.

El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso. Si hubiera contradicción entre cualquier Ordenanza Municipal o Reglamento y las presentes disposiciones generales, se aplicaran estas últimas.

CAPITULO I DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Art. 2.- El registro y control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoria Interna, así como la Corte de Cuentas de la República.

El Presente Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de obligaciones, es decir que solo se afectara con los ingresos por percibir y con los compromisos de pagos egalmente adquiridos.

DE LA DISMINUCIÓN.

Art. 3.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un crédito presupuestario por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito presupuestario; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada. El Concejo Municipal no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo no podrá autorizar egresos de cualquiera de los fondos que

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

no estén consignados expresamente en este Presupuesto Municipal. Todo ello en base a lo establecido en el Art. 78 Código Municipal.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Art. 4.- Los Créditos Presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria y su destino tiene que estar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal.

Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán Acuerdo o Resolución del Concejo, según lo establecido en el Art. 91 del Código Municipal.

UTILIZACION DE LAS ASIGNACIONES.

Art. 5.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por decretos legalmente aprobados.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

DE LOS SOBRANTES DE AUTORIZACIONES DE GASTOS.

Art. 6.- La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es un a limitación al gasto. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva.

SALDOS PENDIENTES DE PAGO DEBEN CONSIGNARSE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

Art. 7.- Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto municipal vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

VENCIMIENTO DE ASIGNACIONES Y CUOTAS.

Art. 8.- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

DE LOS GASTOS FIJOS.

Art. 9.- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos. aquellos que se pagan por dúo-décima partes, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados, dietas, honorarios, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, pensiones y jubilaciones, contribuciones patronales de seguridad social a Instituciones públicas y privadas. Inclúyase además en esta categoría los pagos efectuados por los servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad como: Pago de Energía Eléctrica, Telecomunicaciones, Contrato por servicio de telefonía celular, Agua Potable, alguileres de inmuebles. Combustible y Lubricantes para los Vehículos Municipales incluyendo el camión recolector de basura, Mantenimiento y Reparación de los vehículos municipales, Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, Suministro de Papelería, material de limpieza, productos alimenticios, material y equipo de oficina. Mantenimiento y Reparación de equipos de oficina, materiales eléctricos, productos químicos. Mantenimiento y Reparación de Aires acondicionados, seguros de vehículos municipales, pago de servicio de cable para uso de la Alcaldía, Repuestos y accesorios para vehículos Municipales, pago por publicidad en la radio, televisión, prensa como parte de la transparencia municipal y rendición de cuentas sobre la administración municipal, pago por mantenimiento y funcionamiento de la página web de la municipalidad y otros similares para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal.

CAPITULO II OPERACIONES DE TESORERIA

DEL FONDO CIRCULANTE.

Art. 10.- Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se creará un fondo circulante, tal como lo establece el Art. 93 del Código Municipal, con un valor de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00) para el funcionamiento. Los gastos que se podrán cubrir mediante este fondo son: Pasajes y Viáticos a funcionarios y empleados municipales, transporte, compra de materiales de limpieza para la municipalidad, refrigerios para el Concejo Municipal y empleados por reuniones, refrigerios por reuniones

(En Dólares de los Estados Unidos de Ámérica)

que efectúen las unidades de proyección social, medio ambiente y unidad de la Mujer y otras con las comunidades y de otra índole, compra de arreglo florales, Mantenimiento y repuestos de equipos informáticos, materiales informáticos, materiales eléctricos para reparaciones internas, compra de materiales y repuestos para fontanería, productos alimenticios para personas, productos químicos, productos de papel y cartón, materiales de oficina, servicios de publicidad, servicios de limpieza y fumigaciones, servicios de alimentación, impresiones de publicaciones y reproducciones, herramientas, compra de insecticidas, pago por elaboración de sellos municipales, compra de desinfectantes para piso, jabón, legía, Bienes de uso y consumo diversos, comisiones y gastos bancarios, Atenciones Oficiales y Sociales, pago de mano de obra no calificada por servicios de limpieza de calles y mantenimiento, pago por servicios profesionales como interinos de empleados que estén disfrutando de sus vacaciones, servicios de correo, reparación de llantas y mantenimientos de los venículos municipales, motocicletas y motoniveladora, reparación de máquinas de escribir, compra de pastel por celebraciones de cumpleañeros de forma mensual que se celebrará como política municipal de mantener unidos los Empleados y Concejo Municipal, compra de chapas para puertas y escritorios, llaves y demás accesorios para puertas y escritorio y otros, compra de combustible para vehículos nacionales y vales de combustible para vehículos en caso de misiones oficiales, Pago de membresías de escuelas municipales, refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos nacionales, refrenda de matrícula de arma, compra de placas de reconocimiento, compra de ventiladores para oficinas, pago de publicaciones de Ordenanzas en el Diario Oficial, aportes económicos a personas de escasos recursos, pago por compra de medicamentos y otros similares.

No se podrá realizar pagos con este fondo mayores de doscientos 00/100 dólares (\$200.00) Además el encargado(a) deberá efectuar como máximo dos reintegros al fondo por mes por los gastos efectuados con su debido respaldo.

Dichos pagos serán autorizados por el Jefe de la UACI o en su defecto por el Alcalde Municipal, que comprobaran dicha autorización mediante firma y sello.

Que por la misma naturaleza de este fondo, es decir que son gastos de menor cuantía o de carácter urgente, se permitirá hasta dos facturas comerciales por reintegro, y luego solo se aceptaran facturas de consumidor final o recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

pudieren firmar, ademas contendrá EL VISTO BUENO, del Síndico Municipal, y el DESE del Alcalde, con los sellos correspondientes en su caso.

La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio fiscal. El encargado(a) del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos por el manejo que este dé respecto a su funcionamiento.

PROHIBIDO RECIBIR VALORES SIN OTORGAR RECIBOS O HACER COBROS ILEGALES.

Art. 11.- Se prohíbe a todo funcionario o empleado, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la ley u ordenanza. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa que será impuesta por el Concejo Municipal de acuerdo con la gravedad de la falta. Pudiendo el culpable ser sujeto de suspensión de labores.

PRIORIDADES EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Art. 12.- La consolidación de la organización municipal, se impulsará a través de la aplicación de procesos objetivos y el reclutamiento de personal se hará a través de una se ección esto está especificado en los Manuales de Organización y Funciones, Manual Descriptor de Cargos y Categorías y en las Normas Técnicas de Control Interno, el cual especifica el perfil con el cual debe contar la persona para cada Unidad o Departamento.

La implementación de Sistemas Mecanizados especialmente el Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM), mejora automáticamente la atención a los contribuyentes y usuarios que solicitan nuestros servicios, de igual forma mejora las condiciones en las cuales se desarrollará la gestión municipal mediante la aplicación de estrategias que faciliten el proceso para mejorar y facilitar los informes consolidados que se presenten al Concejo Municipal cuando los soliciten.

FACULTADES DE HACER DESCUENTOS

Art. 13.- Se faculta al señor Alcalde Municipal para que ordene descuentos a funcionarios, empleados, o trabajadores Municipales por la pérdida de herramientas, materiales y demás bienes muebles del Municipio, así como por los daños ocasionados a bienes de la propiedad Municipal, cuando dicha perdida se encuentre claramente atribuida a empleados o responsables de su manejo el descuento se hará en

(En Dólares de los Estados Unidos de Ámérica)

proporción a la remuneración respectiva, hasta el veinte por ciento (20%) sobre dicha remuneración y de acuerdo al precio del bien perdido o deteriorado. También se faculta al señor Alcalde Municipal, para ordenar descuentos a funcionarios, empleados o trabajadores Municipales, por concepto de impuestos, tasas de servicios, multas, derechos, contribuciones que adeuden a responsabilidades derivadas del manejo de fondos, valores especies y otros bienes municipales o por anticipos otorgados y sueldos percibidos indebidamente, siempre en una porción que no exceda del veinte por ciento sobre la respectiva remuneración.

CAPITULO III

RELACIONADO CON EL PERSONAL

DE LAS REMUNERACIONES PERMANENTES.

- Art. 14.- Los empleados que en el Presupuesto Municipal son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanentes se regirán por estas normas:
- (a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y que deja de ocuparlo, en el momento en que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.
- (b) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.
- (c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que teniendo obligación no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- (d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad, en el periodo de la fecha de la toma de posesión incorrecta, y el de la autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la expresada Municipalidad.
- (e) Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado, más si se trata de cargos que por su índole especial no pueden permanecer vacantes, sin causar perjuicios a la administración municipal, dichas relaciones subsistirán mientas no se presente a tomar posesión el sustituto designado legalmente, en cuyo caso debe tenerse como posesión legal de su cargo el empleado saliente.

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DEL PERSONAL EVENTUAL.

- Art. 15.- Los empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto Municipal como Remuneraciones Diversas o Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones:
- a) Que sean de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa.
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica.
- c) Que aun cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las remuneraciones basadas en los contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúa el pago de los salarios del personal permanente.

NOMBRAMIENTO DE LA PERSONAS QUE DEBEN RENDIR FIANZA.

Art. 16.- Los Acuerdos de nombramientos de personas a quienes se les haya encomendado el manejo de fondos y otros bienes Municipales, así como aquellos que deberán liquidar impuestos, tasas, derechos y contribuciones para cuyo desempeño sean necesarios rendir fianza deberán indicar con toda claridad además del título de la plaza que indica el Presupuesto Municipal, las funciones específicas que desempeñara y la obligación que tiene de caucionar.

RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Art. 17.- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos.

Art. 18.- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido. Cuando se tratare de un miembro del Concejo Municipal, éste quedará en la obligación de responder; si no cumpliere o reincidiere, el Concejo procederá a la suspensión correspondiente.

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Art. 19.- Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma. Según lo establecido en el Art. 57 del Código Municipal.

DE LOS CONTRATOS O SUMINISTROS.

Art. 20.- Cuando se disponga realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la Municipalidad o la construcción de obras, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa legal el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Art. 21.- El horario de la Municipalidad será de lunes a viernes en jorhada de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo Institucional.

Quedan exceptuados de lo anterior, las dependencias del Área de Servicios Públicos como son: Tren de aseo, mercado, cementerio, encargado del Centro de Convenciones Maquilishuat, del Parque Municipal, del Polideportivo y Estadio Municipal; y la Unidad del Cuerpo de Agentes Municipales quienes tendrán un horario especial de acuerdo a las necesidades de los servicios, el cua será fijado por el Jefe Inmediato de cada Área.

Los empleados municipales del área administrativa tendrán la obligación de marcar la entrada y salida de cada jornada de trabajo en el control de asistencia que se tenga al respecto, ademas los empleados del Área Operativa y Agentes del CAM marcaran su asistencia en los controles especiales que se tengan autorizados por la Administración Municipal.

Art. 22.- Los funcionarios y empleados municipales gozarán de asuetos, vacaciones y Licencias en la forma que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; así como también, el día del Empleado Municipal y los días de asuetos, vacaciones y licencias que en el curso del año autorice el Concejo por circunstancias especiales, todo lo cual será normado en el Reglamento Interno de Trabajo.

Art. 23.- Se les podrá conceder permiso para que se ausenten de las oficinas municipales durante el periodo lectivo y por el lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados y funcionarios municipales

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las Universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clases.

DE LOS INFORMES AL CONCEJO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Art. 24.- El Alcalde informará al Concejo Municipal mensualmente sobre los resultados de la ejecución del presupuesto, según lo establecido en el Art. 84 del Código Municipal.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y PASAJES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

- Art. 25.- Los funcionarios, empleados y trabajadores municipales que viajen dentro o fuera del país en misión oficial, tendrán derecho al reconocimiento del pago de los viáticos, pasaje y transporte, los cuales se detallan en la siguiente tabla:
- a) El Alcalde Municipal, Síndico, Regidores propietarios y suplentes que tengan que viajar dentro del Territorio nacional en misión oficial, podrán cobrar pasajes y también viáticos cuando al desarrollar la diligencia oficial encomendada estén fuera del Municipio por cuatro horas en adelante, así mismo podrán cobrar viáticos cuando al desarrollar una diligencia oficial estén fuera del municipio durante la hora de almuerzo, considerando la hora en que salió de las instalaciones de la Alcaldía de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	VIÁTICOS	PASAJE
Chinameca	San Salvador	\$ 15.00	\$ 15.00
Chinameca	San Miguel	\$ 3.00	\$ 2.00

b) Los Empleados y Trabajadores Municipales que tengan que viajar dentro del Territorio nacional en misión oficial, podrán cobrar pasajes y también viáticos cuando al desarrollar la diligencia oficial encomendada estén fuera del municipio, así mismo podrán cobrar viáticos cuando al desarrollar una diligencia oficial estén fuera del municipio durante la hora de almuerzo y autorizada por el jefe inmediato o funcionario designado por el Concejo Municipal previa comprobación de estadía en lugar de la diligencia, considerando la hora en que salió de las instalaciones de la Alcaldía de la siguiente manera:

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

			
DESDE	HASTA	VIÁTICOS**	PASAJE*
Chinameca	San Salvador	\$ 15.00	\$ 15.00
Chinameca	San Miguel, de 1 a 3 Diligencias	\$ 3.00	\$ 2.00
	de 4 a 6 Diligencias	\$ 3.00	\$ 3.00
Chinameca	Usulután	\$ 3.00	\$ 4.00
Chinameca	Jucuapa	\$ 1.00	\$ 1.00
Chinameca	Diferentes Cantones	\$ 1.00	\$ 1.00
Chinameca	Lolotique	\$ 2.00	\$ 2.00
Chinameca	Alegría	\$ 3.00	\$ 3.00

Nota:

Los pasajes no contemplados en la tabla anterior serán determinados por las tarifas vigentes de los medios de Transporte.

CASO ESPECIAL

Los empleados municipales que se desarrollen en el cargo de motorista tendrán derecho solamente a \$ 10.00 en concepto de viáticos hacia la Ciudad de San Salvador y San Vicente; y de \$ 3.00 a la Ciudad de San Miguel.

c) El Alcalde Municipal, Síndico, Regidores propietarios y suplentes, Empleados y Trabajadores Municipales que utilicen su propio vehículo para fines relacionados con actividades propias de la Municipalidad, podrán cobrar los gastos de Transporte de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	TRANSPORTE
Chinameca	San Salvador	\$ 20.00
Chinameca	San Miguel	\$ 10.00
Chinameca	Usulután	\$ 10.00
Chinameca	Santiago de María	\$ 8.00
Chinameca	Alegría	\$ 8.00

^{*} Cuando el empleado o trabajador municipal viaje en Vehículo Municipal solo tendrá derecho a viáticos.

^{**} Cuando el empleado o trabajador municipal asista a una misión oficial en la que le den almuerzo no tendrá derecho a viáticos.

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Los Viáticos fuera del país, serán a consideración del Concejo Municipal y tomando en cuenta los criterios de: Transporte, alimentación, hospedaje y otros necesarios para el cumplimiento de la misión encomendada.-

d) Cuando por cualquier circunstancia no se pueda utilizar los vehículos municipales por estar estos ocupados en diligencias oficiales, con desperfectos mecánicos u otros, además de ello los empleados y funcionarios municipales no pudieren utilizar sus propios vehículos para solventar diligencias oficiales propios de la Municipalidad previa autorización, se podrán pagar transporte a personas particulares para realizar la diligencia oficial encomendada, según el siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TRANSPORTE
Chinameca	San Salvador	\$ 70.00
Chinameca	San Miguel	\$ 20.00
Chinameca	Usulután	\$ 20.00

Los transportes no contemplados en la tabla anterior serán determinados por el Concejo Municipal o en su defecto por el señor Alcalde Municipal, considerando el lugar a donde se realizara la misión oficial.

Por otra parte considerando que al no disponer de dinero en efectivo en el momento, se podrá otorgar vales de combustible de acuerdo a lo establecido en las tablas "C y D", del Artículo 8 de las presentes disposiciones generales y según la naturaleza del caso.

SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD MATERNIDAD Y FUNERALES

Art. 26.- Se podrá prestar ayuda económica a los funcionarios, empleados y trabajadores Municipales a efecto de que se les proporcione servicios médicos y hospitalarios, siempre que la atención de su dolencia requiera hospitalización toda vez que los servicios mencionados no le sean prestados por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

También se podrá autorizar subsidios para funerales de las personas que fallezcan cuando se encuentren prestando sus servicios para la Municipalidad y como ayuda económica cuando el fallecido sea alguno de los parientes que tengan señalados como sus dependientes o beneficiarios.

(En Dólares de los Estados Unidos de Ámérica)

Referido a lo anterior el subsidio será hasta el 50% de la remuneración mensual de los empleados funcionarios y trabajadores municipales, se encuentran devengando a la fecha de su fallecimiento; cuando el fallecido sea empleado o los hijos de este tendrán derecho al 100% del último salario mensual devengado.

Se autoriza a la tesorería Municipal el pago complementario a los funcionarios y empleados Municipales del 25% de su sueldo por incapacidad extendida por el ISSS después del tercer día de incapacidad y el 100% de los primeros 3 días que no son cubiertos por el ISSS.

DE LA CANCELACIÓN DE SALARIOS Y OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

Art. 27.- Los sueldos a los empleados, funcionarios y trabajadores municipales, podrán cancelarse hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento según la disponibilidad financiera de la Municipalidad y conforme a lo establecido en el Art. 95 del Código Municipal.

Para las nuevas plazas, nombramientos, bonificaciones y aumentos del salario al personal se tomará de referencia lo establecido en los Manuales actualizados siguientes: Manual del Sistema Retributivo, Manual de Evaluación del Desempeño, Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación, Manual de Organización y Funciones, Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Reglamento Interno de Trabajo actualizado, Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, de igual manera se deberán seguir los procedimientos establecidos y regulados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para los empleados comprendidos en la misma.

Para los empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal, se tomará en cuenta para cualquier aumento, bonificación la cantidad que designe el Concejo Municipal tomando en consideración la disponibilidad financiera con que cuente en su momento la Municipalidad y si este lo amerita.

Así mismo los aumentos a las diferentes unidades que componen la estructura organizativa de la Municipalidad, estarán supeditados a las decisiones del Concejo Municipal quienes tendrán la facultad de conceder o no los aumentos o nivelación de salarios.

Art. 28.- La cuota en concepto de aguinaldo se podrá entregar (según la disposición financiera de la Municipalidad) a los empleados, funcionarios y trabajadores municipales entre el 1º y 15 de diciembre del corriente año y será el 100% de un salario mensual que devengare el empleado municipal, salvo los

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

descuentos de ley pertinentes para aquellos a quienes les aplique y proporcional al tiempo de servicio a los empleados que tengan de laborar menos de seis meses a partir de la fecha en que se entregue la cuota de aguinaldo.

CAPITULO IV

RELACIONADO CON EL CONEJO MUNICIPAL

DE LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE Y SUS GASTOS DE REPRESENTACION:

Art. 29.- El Alcalde Municipal tendrá la remuneración mensual que figura en este presupuesto, base legal establecida en el Art. 49 del Código Municipal, más la cantidad mensual de dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00) en concepto de gastos de representación.

El señor Alcalde podrá cobrar además, el valor de viáticos, transporte y combustible cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, previo acuerdo del Concejo Municipal.

DE LA REMUNERACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL.

Art. 30.- El señor Síndico Municipal cobrará la remuneración mensual establecida en este presupuesto, base legal Art. 52 del Código Municipal y para tener derecho a dicho cobro prestará sus servicios a la municipalidad ordinariamente de las 08:00 a las 16:00 horas de cada día laboral, debiendo marcar el control de asistencia establecido en esta Institución y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interno de trabajo de esta Municipalidad, además de ello deberá asistir a las reuniones ordinaria o extraordinariamente del Concejo Municipal.-

Podrá cobrar además, el valor de viáticos, transporte, combustibles y gastos de representación cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, según lo estime conveniente el Concejo Municipal.

DE LA REMUNERACIÓN A LOS REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES.

Art. 31.- Los Regidores Propietarios y Suplentes que asistan a las sesiones para las cuales hayan sido legalmente convocados, tendrán derecho al cobro de dietas en la forma siguiente:

(En Dólares de los Estados Unidos de Ámérica)

REGIDORES PROPIETARIOS:

Para el caso de los Regidores Propietarios que asistan a las reuniones de Concejo ya sean ordinarias y extraordinarias por cada sesión en la cual estén presentes cobraran la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00) pudiendo cobrar hasta un máximo de cuatro dietas al mes, según lo establecido en los Artículos 30 numeral 19, y 46 del Código Municipal.

REGIDORES SUPLENTES:

Para el caso de los Regidores Suplentes que asistan a las reuniones de Concejo ya sean ordinarias y extraordinarias por cada sesión en la que estén presentes cobraran la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) pudiendo cobrar hasta un máximo de cuatro dietas al mes, según lo establecido en los Artículos 30 numeral 19, y 46 del Código Municipal.

Para tener derecho al cobro de dietas es preciso que cada miembro del Concejo Municipal tanto propietarios como suplentes, permanezcan todo el tiempo en que se verifique la sesión correspondiente, según lo establecido en el Art. 44 del Código Municipal vigente.

El Regidor que sustituya temporalmente con goce de sueldo al Alcalde, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal, no cobrará dieta por las sesiones a las que asista, en ese periodo, tal como lo establecen los Artículos 49, 52, 56 y 97 inciso segundo del Código Municipal, si hubiere cobrado el sueldo que le corresponde como Alcalde Interino, Síndico, Secretario Interino y Tesorero. Podrá cobrar además, el valor de viáticos, transporte y combustibles cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país previo acuerdo del Concejo Municipal.

DE LA VIGENCIA.

Art. 32.- El presente decreto entrara en vigencia el primero de enero del año dos mil diecinueve.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DEL DESPACHO MUNICIPAL, de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Sr. Roger Merlos Alcalde Municipal

Municipal

Sr. José Armando Chávez Sánchez Primer Regidor Propietario

Lic. Nelson Antorio VIII Alvarado Segundo Regidor Propietario

Sr. Jese Rodolfo Villalobos

Síndico Municipal

Sr. René Antonio Quintanilla Tercer Regidor Propietario

Sr. Natividad de Jesús Quintanilla Cuarto Regidor Propietario en Funciones Prof. Eduardo Antonio Guandique Gaitán Quinto Regidor Propietario

Sra. Marlene Emperatriz Campos de Granados Sexta Regidora Propietaria Sr. Lorenzo Saúl Rivas Séptimo Regidor Propietario

Licda. Lilly Esperanza Guevara Octava Regidora Propietaria Sr. Henry Joel Zelaya Maldonado Primer Regidor Suplente

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Sra. María Concepción Sagastizado Cáceres Segunda Regidora Suplente Prof. Julio Alberto Bonilla Saravia Cuarto Regidor Suplente

Sra. Cecilla Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal



(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Hoja Resumen de Ingresos y Gastos

(En Dólares de los Estados Unidos de Ámérica)

RESUMEN

POLITICAS INSTITUCIONALES

- ✓ Mantener actualizados los registros municipales, brindar eficientemente los servicios públicos y administrar eficientemente y con transparencia los recursos del Municipio hacia el desarrollo social del mismo, cubriendo constantemente las necesidades básicas de la población.
- ✓ Desarrollar al Municipio con infraestructura y programas de desarrollo social.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Contar con instrumentos de registro, planificación y control que permita administrar eficiente y transparentemente los recursos y brindar en su totalidad los servicios municipales.
- Mantener iluminadas y limpias las comunidades y zona urbana junto con actividades culturales, deportivas y educativas del Municipio.
- Mantener los caminos vecinales y calles de la zona en perfecto funcionamiento de tránsito.
- ✓ Amortización de los pagos mensuales a capital e intereses de los créditos obtenidos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

N°	SUB-FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FON	IDOS PROPIOS	I	FODES 25%	FODES 75%	TOTAL		
1	SALDOS EN BANCOS	\$	61.71	\$	202.26	\$ 5,824.81	\$	6,088.78	
2	CUENTAS POR COBRAR	\$	154,153.23	\$	36,198.99	\$ 108,596.97	\$	298,949.19	
3	INGRESOS DEL PERIODO	\$	732,837.89	\$	468,327.94	\$ 1,404,983.60	\$	2,606,149.43	
	TOTAL DE INGRESOS	\$	887,052.83	\$	504,729.19	\$ 1,519,405.38	\$	2,911,187.40	

PRESUPUESTO DE GASTOS

CIFRA	DESCRIPCION	FO	NDOS PROPIOS	FODES 25%	FODES 75%	TOTAL
51	REMUNERACIONES	.\$	647,052.57	\$ 225,616.21	\$ 111,301.40	\$ 983,970.18
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$	123,745.21	\$ 193,433.64	\$ 344,317.69	\$ 661,496.54
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	600.00	\$ 3,500.00	\$ 231,509.07	\$ 235,609.07
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	40,388.06	\$ 11,236.02	\$ 145,891.60	\$ 197,515.68
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$	*	\$ 35,085.00	\$ 88,369.61	\$ 123,454.61
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO	\$	-	\$ -	\$ 212,974.69	\$ 212,974.69
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$	65,266.99	\$ 35,858.32	\$ 395,041.32	\$ 496,166.63
,	TOTAL DE GASTOS		877,052.83	\$ 504,729.19	\$ 1,529,405.38	\$ 2,911,187.40

EGRESOS DISTRIBUIDOS POR LINEA DE TRABAJO

AREA	DESCRIPCION	FO	NDOS PROPIOS	FODES 25%	FODES 75%	TOTAL		
1	CONDUCCION ADMINISTRATIVA	\$	877,052.83	\$ 504,729.19	\$ -	\$	1,381,782.02	
3	DESARROLLO SOCIAL	\$	10,000.00	\$ -	\$ 963,483.93	\$	973,483.93	
4	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO	\$	-	\$ -	\$ 111,837.69	\$	111,837.69	
5	AMORTIZACION DE CREDITO	\$	=	\$ -	\$ 444,083.76	\$	444,083.76	
	TOTAL DE EGRESOS	\$	887,052.83	\$ 504,729.19	\$ 1,519,405.38	\$	2,911,187.40	

DATOS ESTADISTICOS Y APROBACION DE CONCEJO MUNICIPAL

ADMINISTRACION:	\$ 1,381,782.02	INVERSION:	\$ 1,08	5,321.62	AMORTIZACION:	\$	444,083.76
PORCENTAJE	47.47%	PORCENTAJE		37.28%	PORCENTAJE		15.25%
FECHA DE APROBA	CION DE MODIF. DE PTO:	Di	ECIOCHO	DE ENERO	DE DOS MIL DIECINU	EVE	

ELABORADO: COMISION DE PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS.

AÑO 2019 (En Dolares de los Estados Unidos de America) DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

11802 De Ir 11803 Finar 11804 De S 11805 Agro 11810 Hote 11817 Valla 11818 Vialic 11899 Impu 12105 Por S 12106 Por R 12107 Por / 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiesi 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12121 Cote 14299 Serv 15301 Multi	Comercio Industria ancieros Servicios ropecuarios teles, Moteles y similares llas Publicitarias Ilidad buestos Municipales r Servicios de Cert. r Exp. De Doc. Identific. r Acceso a lugares Imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos sistas ercados og, y Pavimentacion	Euncionamiento (5) Funcionamiento	ODES	(7) OTROS	(8):SUBTOTAL		30,934,03 158,922,56 13,388,82 8,159,90 789,01 17,74 66,72 3,522,34 66,50 22,808,59 1,045,73 11,44 30,196,44	(iji)) Prestemos Externos	((11)) Préstemos (Intern	(1/2) Donectones	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	30,934,03 158,922.56 13,388.82 8,159.90 789.01 17.74 66.72 3,522.34 66.50
11802 De Ir 11803 Finar 11804 De S 11805 Agro 11810 Hote 11817 Valla 11818 Vialid 11899 Impu 12105 Por S 12106 Por I 12107 Por J 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiesi 12115 Merc 12119 Rast 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tasa 12210 Perr 12211 Cote 14299 Serv 15301 Multi	Industria ancieros Servicios ropecuarios teles, Moteles y similares llas Publicitarias llidad puestos Municipales r Servicios de Cert. r Exp. De Doc. Identific. r Acceso a lugares Imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos istas	(5) Functionamiento	(6) Inversión	HISDL.	(8) SUBTOTAL	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	158,922,56 13,388.82 8,159,90 789,01 17.74 66.72 3,522,34 66.50 22,808.59 1,045,73 11,44	(1)(i))) Préstemos Extermos	(88	(1/2) Donection	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	30,934,03 158,922,56 13,388,82 8,159,90 789,01 17,74 66,72 3,522,34
11802 De Ir 11803 Finar 11804 De S 11805 Agro 11810 Hote 11817 Valla 11818 Vialid 11819 Impu 12105 Por S 12106 Por I 12107 Por J 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiest 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tasa 12210 Perr 12211 Cote 14299 Serv 15301 Multi	Industria ancieros Servicios ropecuarios teles, Moteles y similares llas Publicitarias llidad puestos Municipales r Servicios de Cert. r Exp. De Doc. Identific. r Acceso a lugares Imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos istas					\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	158,922,56 13,388,82 8,159,90 789,01 17,74 66,72 3,522,34 66,50 22,808,59 1,045,73 11,44				\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	158,922,66 13,388.82 8,159.90 789.01 17.74 66.72 3,522.34
11802 De Ir 11803 Finar 11804 De S 11805 Agro 11810 Hote 11817 Valla 11818 Vialid 11819 Impu 12105 Por S 12106 Por I 12107 Por J 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiest 12115 Merc 12119 Rast 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tasa 12210 Perr 12211 Cote 14299 Serv 15301 Multi	Industria ancieros Servicios ropecuarios teles, Moteles y similares llas Publicitarias llidad puestos Municipales r Servicios de Cert. r Exp. De Doc. Identific. r Acceso a lugares Imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos istas					\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	13,388.82 8,159.90 789.01 17.74 66.72 3,522.34 66.50 22,808.59 1,045.73 11.44				\$ \$ \$ \$ \$	13,388.82 8,159.90 789.01 17.74 66.72 3,522.34
11803 Final 11804 De S 11805 Agro 11810 Hote 11817 Valla 11818 Vialid 11899 Imput 12105 Por S 12106 Por S 12107 Por J 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiesi 12115 Merc 12119 Rast 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tasa 12210 Perr 12211 Cote 14299 Serv 15301 Multi	ancieros Servicios ropecuarios teles, Moteles y similares llas Publicitarias llidad puestos Municipales r Servicios de Cert. r Exp. De Doc. Identific. r Acceso a lugares imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos istas					\$ \$ \$ \$ \$ \$	8,159,90 789,01 17,74 66,72 3,522,34 66,50 22,808,59 1,045,73 11,44				\$ \$ \$ \$	8,159.90 789.01 17.74 66.72 3,522.34
11804 De S 11805 Agro 11810 Hote 11817 Valla 11818 Vialid 11899 Impu 12105 Por S 12106 Por B 12107 Por J 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiest 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Tem 12199 Tasa 12210 Per 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	Servicios ropecuarios teles, Moteles y similares llas Publicitarias llidad puestos Municipales r Servicios de Cert, r Exp. De Doc, Identific, r Acceso a lugares imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos istas					\$ \$ \$ \$ \$	789.01 17.74 66.72 3,522.34 66.50 22,808.59 1,045.73 11.44				\$ \$ \$ \$	789.01 17.74 66.72 3,522.34
11805 Agro 11810 Hote 11817 Valla 11818 Vialid 11899 Impu 12105 Por 6 12106 Por 6 12107 Por 7 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiest 12115 Merc 12119 Rast 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tasa 12210 Perr 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	ropecuarios teles, Moteles y similares llas Publicitarias llidad puestos Municipales r Servicios de Cert. r Exp. De Doc, Identific. r Acceso a lugares imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos istas					\$ \$ \$ \$ \$	17.74 66.72 3,522.34 66.50 22,808.59 1,045.73 11.44				\$ \$ \$	17.74 66.72 3,522.34
11810 Hote 11817 Valla 11818 Vialid 11819 Impu 12105 Por S 12106 Por I 12107 Por J 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiest 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Term 12120 Perr 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	teles, Moteles y similares llas Publicitarias llidad puestos Municipales r Servicios de Cert. r Exp. De Doc. Identific. r Acceso a lugares imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos istas					\$ \$ \$ \$	66.72 3,522.34 66.50 22,808.59 1,045.73 11.44				\$ \$ \$	66.72 3,522.34
11817 Valla 11818 Vialid 11819 Impu 12105 Por 5 12106 Por 6 12107 Por 7 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Dess 12114 Fiest 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Term 12120 Perc 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	llas Publicitarias llidad puestos Municipales r Servicios de Cert. r Exp. De Doc. Identific. r Acceso a lugares lumbrado Público eo Público menterios Municipales sechos listas					\$ \$ \$ \$	3,522.34 66.50 22,808.59 1,045.73 11.44				\$	3,522.34
11818 Vialid 11899 Impu 12105 Por 8 12106 Por 1 12107 Por 7 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiesi 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rasi 12121 Tem 12120 Pem 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	llidad Duestos Municipales r Servicios de Cert. r Exp. De Doc. Identific. r Acceso a lugares Imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos istas					69 69 69 69 69	66.50 22,808.59 1,045.73 11.44				\$	
11899 Impu 12105 Por S 12106 Por B 12107 Por A 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiest 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tasc 12210 Perr 12211 Cote 14299 Serv 15301 Multi	puestos Municipales r Servicios de Cert. r Exp. De Doc. Identific. r Acceso a lugares lumbrado Público eo Público menterios Municipales sechos listas					\$ \$	22,808.59 1,045.73 11.44				-	66.50
12105 Por 5 12106 Por 6 12107 Por 7 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiest 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Term 12199 Tasa 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	r Servicios de Cert. r Exp. De Doc. Identific. r Acceso a lugares umbrado Público eo Público menterios Municipales sechos stas					\$	1,045,73 11.44					
12106 Por I 12107 Por J 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fiest 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Term 12199 Tasa 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	r Exp. De Doc, Identific. r Acceso a lugares imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos istas					\$	11.44			I	\$	22,808.59
12107 Por A 12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Desc 12114 Fies 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Term 1219 Tasa 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	r Acceso a lugares Imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos stas ercados										\$	1,045.73
12108 Alum 12109 Asec 12111 Cem 12112 Dess 12114 Fiesi 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tasa 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	imbrado Público eo Público menterios Municipales sechos estas ercados					\$	ابدعمهموا				\$	11.44
12109 Asec 12111 Cem 12112 Dess 12114 Fiesi 12115 Mero 12117 Adoo 12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tasa 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	eo Público menterios Municipales sechos estas ercados						30,190.44				\$	30,196.44
12111 Cem 12112 Dess 12114 Fies 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tass 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	menterios Municipales sechos stas rcados				1	\$	30,746.96				\$	30,746.96
12112 Dess 12114 Fiest 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tasa 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	sechos stas rcados					\$	4,893.72				\$	4,893.72
12114 Fiesi 12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tasa 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	rcados			<u> </u>	ļ	\$	51.64				\$	51.64
12115 Merc 12117 Adoc 12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Tern 12199 Tasa 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult						\$	34,601.04				\$	34,601.04
12117 Ador 12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Tern 12199 Tasa 12210 Pern 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	oq. y Pavimentacion				<u> </u>	\$	36,230.09				\$	36,230.09
12118 Post 12119 Rast 12121 Som 12122 Tern 12199 Tasa 12210 Pern 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult					.	\$	42,659.86				\$	42,659.86
12119 Rast 12121 Som 12122 Term 12199 Tasa 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	stes, Torres y Antenas				<u> </u>	\$	285,868.95				\$	285,868.95
12121 Som 12122 Term 12199 Tasa 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	stro y Tiangue			<u> </u>	ļ	\$	8,92				\$	8.92
12122 Term 12199 Tasa 12210 Perm 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	mbra Parada de buses			<u></u>		\$	5,00				\$	5.00
12210 Perr 12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	rminal de buses				ļ	\$	310,13				\$	310.13
12211 Cote 14299 Serv 15301 Mult	sas Diversas				ļ	\$_	12,438.64				\$	12,438.64
14299 Serv 15301 Mult	rmisos y Lic. Municp.				ļ	\$	-				\$	
15301 Mult	tejo de Fierros				<u> </u>	\$_	1.59				\$	1.59
	rvicios Diversos					\$	48,37				\$	48,37
15302 Int I	ıltas por Mora de İmp.					\$	4,368.18			- w	\$	4,368.18
111111	. Por Mora de Impuest.			<u> </u>	↓	\$	5,727.16				\$	5,727.16
15310 Mult	ıltas por Declaración					\$	31.65				\$	31.65
15312 Mult	ıltas por Reg. Est. Famil.			<u> </u>	ļ	\$	801.13				\$	801.13
15314 Otra	ras Multas Municipales			ļ		\$_	311.45				\$	311.45
	end. De Bienes Diver.			ļ	-	\$	1,234.36				\$	1,234.36
15703 Ren	ntabilid. De Ctas Bcaria					\$	151.98				\$	151.98
	resos Diversos			ļ	+	\$	2,417.25				\$	2,417.25
	ansf. Ctes. Del S.P.	\$ 468,327,94			+	\$	-		L		\$	468,327.94
——————————————————————————————————————	nta de Otros Bien. Mu.			 	+	\$	<u>-</u>				\$	<u> </u>
	nta de Inmuebles	ļ. 		 		\$	<u> </u>				\$	
	nta de Edificios e Inst.				 	\$					\$,	
<u> </u>	nta de Otros Bien. Inm.			-	1		1				\$	1,404,983.60
	ansf. De Capital del S.P.		\$ 1,404,983.60	\$ -	+	\$\$	<u>-</u>				\$	-1, 10 1,000,00
	Emp. Priv. No Financie.			 	+	\$	<u> </u>			<u> </u>	\$	
	Personas Naturales			+	+	\$			 		\$	
				 	†	\$			 		\$	
	npr. de Emp. Priv. Financ.		L	\$ -	+	\$	61.71	-	\$ -	<u> </u>	\$	0.000
32102 Salc	npr. de Emp. Priv. Financ. Personas Naturales	\$ 202.26	IS 5.92/81	ΙΨ	-							6,088.78
32201 Cue	npr. de Emp. Priv. Financ.	\$ 202.26 \$ 36,198.99			1	. ~	154,153.23	L	<u></u>		\$	6,088.78 298,949.19 2,911,187,40

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

ALCALDIA MUNIGIPAL DE CHINAMECA

PRESUPUESTO MUNIGIPAL DE EGRESOS

ANOJO19

(ENDOGRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPEGIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

*****	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	FUENTES D		TO 2 (FF2)	FUENTES D	FINANCIAMIEN	10 1 (FF1)	FTF DF FTO 2	FTE DE ETO 1	FTF DE FTO_4	FTE DE FTO 2	ETE DE ETO	ETE DE ETO 1	
		FC	ONDOS PROPI	OS		FODES 25%		FIDE TO 2	FODES 75%	DDECTAMOC L	F. P. H.	FODES 75%		
		CONDUCCIO	N ADMINISTRA	TIVA (AG 1)		N ADMINISTRA		(AG 3)	(AG 3)	(AG 3)	(AG 4)	(AG 4)	(AG 5)	
(X)				la deliberie	81.25(28)25(28)25(28)		i in called			destrict the des	Bedri erriek berr	amantan sah	(AO.5)	
		CEP 1	CEP 2	CEP 3	CEP 4	CEP 5	CEP 6	CEP 7	CEP 8	CEP 9	CEP 10	CEP 11	CEP 12	TOTAL
XX6XX		Dirección	Administ.	Registro y	Dirección	Administ.	Registro y	Proyectos	Proyectos	Proyectos	Proyectos	Proyectos	Endeudam.	
		Municipal	Financ.	Control	Municipal	Financ.	Control	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Público	
					,,,dilicipa		Control	Social	Social	Social	Economico	Economico	Publico	
51101	Sueldos	[14411 + 144444 1]	\$ 201,522.00	\$ 177,330,00	\$182,562.00	<u> </u>	Bustisky stek, stek	<u> </u>	\$ 74,760.00	uştası, uştası leşeje bili darge	<u> 3 8,401,493,400,4</u>	44.400.00	Property serious	
51103	Aguinaldos	_		\$ 14,777.50				-	\$ 6,230.00			\$ 14,400.00		\$ 650,574.00
51104	Sobresueldos		10,100.00	Ψ 14,717.00	ψ 15,215,50	-	 		\$ 0,230.00		-	\$ 1,200.00	-	\$ 53,529.50
51105	Dietas	\$ 134,400,00					1			_			-	\$ -
51107	Beneficios Adicionales	\$ 800.00		\$ 1,820,63					\$ 934.50			\$ 180,00		\$ 134,400.00
51201	Sueldos Eventuales	7 000.00		Ψ 1,020.00			-		φ 934, 50			\$ 180,00		\$ 3,735.13 \$ -
51202	Salarios por Jornal	-					 							† :
51401	Por Remuneraciones Permanentes Públic	\$ 5,040.00	\$ 15,114.15	\$ 13,299.75	\$ 13,692,15	-			\$ 5,607.00			\$ 1,080.00		
51501	Por Remuneraciones Permanentes Privac		\$ 15,617.96						\$ 5,793.90			\$ 1,116.00		\$ 53,833,05 \$ 54,697,50
51601	Gastos de Represen, Interior del Pais	\$ 24,000.00	10,011,00	Ψ 10,1 10,00	Ψ 14,140.00		-	-	φ 5,795,90	<u> </u>		\$ 1,110,00	-	
51602	Gastos de Represen. Exterior	7 2/1000100												
51701	Al Personal de Servicio Permanente		\$ 9,200.00											\$ -
51901	Honorarios		4 5,255,55	\$ 1.00										\$ 9,200.00 \$ 1.00
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 2,000.00	\$ 4,000,00	7.00									-	\$ 1.00 \$ 6,000.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	7 2,000,000	1,000.00	\$ 800,00			 							
54104	Productos Textiles y Vestuarios			7 300,00		\$ 24,160.00								
54105	Productos de Papel y Carton					\$ 7,041.10			·					
54106	Productos de Cuero y Caucho				 	Ψ 1,041.10								\$ 7,041.10 \$ -
54107	Productos Quimicos	-					\$ 8,650,50	-	\$ 3,000,00			\$ 1,500.00	-	\$ 13,150.50
54108	Productos Farmaceuticos y Medic.						Ψ 0,000,00		φ 3,000,00			φ 1,500.00	-	\$ 13,150.50
-54109-	Llantas-y-Neumaticos					\$ 2,949.28			\$ 1,600.00			\$ 4,500,00		\$ 9,049.28
54110	Combustibles y Lubricantes			\$ 5,000.00		\$ 17,000,00	-	· · -	\$ 16,000.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		\$ 4,300.00		\$ 48,000.00
54111	Miner, No Metalicos y Prod, Der.		\$ 2,000,00	4 0,000,000		Ψ 17,000,00			\$ 10,000.00	-		\$ 10,000.00	-	\$ 48,000.00
54112	Miner. Metalicos y Prod. Der.		\$ 3,000,00				\$ 497,50							\$ 2,000.00
54114	Materiales de Oficina		7,000,00			\$ 6,262.03	Ψ 457.50				_		-	\$ 6,262,03
54115	Materiales Informáticos					\$ 8,020.50			_					\$ 8,020,50
54117	Materiales de Defensa y Seguridad		\$ 643.50		· · · · · · ·	Ψ 0,020,00			_					\$ 643.50
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios					\$ 8,473.50			\$ 1,000,00			\$ 1,200,00		\$ 10,673,50
54119	Materiales Electricos					\$ 1,850.00	 		\$ 8,000.00	-		ψ 1,200,00		\$ 9,850.00
54121	Especies Municipales Diversas					\$ 3,000.00			+ 0,000,00					\$ 9,850.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 2,000,00		\$ 5,000.00	\$ 2,435,75		\$ 10,500.00			\$ 12,500.00	-	\$ 3,000.00
54201	Servicios de Energia Electrica		\$ 58,000.00			\$ 16,000.00	¥ 4, 100.70		\$ 58,000.00			Ψ 12,300,00		\$ 27,435.75 \$ 132,000.00
54202	Servicios de Agua		\$ 240.00			\$ 3,000,00			Ψ 30,000,00	_				
54203	Servicios de Telecomunicaciones					\$ 14,000.00		-						
54204	Servicios de Correos	- "				\$ 25.00								\$ 14,000.00 \$ 25.00
54205	Alumbrado Publico					Ψ 20.00								
54301	Mant. Y Repar. De Bs. Muebles				\$ 1.00	\$ 2,000.00								\$ -
54302	Mant. Y Repar. De Vehiculos			-	¥ 1.00	\$ 10,000.00			\$ 6,000.00			£ 10.000.00		\$ 2,001.00 \$ 26,000.00
54303	Mant. Y Repar. De Bs. Inmuebles					\$ 1,000.00	-		Ψ 0,000,00			\$ 10,000.00		
54304	Transportes, Fletes y Almacenamiento		\$ 1,000.00			Ψ 1,000,00								\$ 1,000.00
54305	Servicios de Publicidad		¥ 1,000.00			\$ 4.932.39								\$ 1,000.00 \$ 4,932.39
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				L	_Ψ +,συ2.00			i				Ī	\$ 4,932,39

DEPARȚAMENTIO DE SAN MIGUELI AL GALDIA MUNICIPAL DE GHINAMEGA PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS.

DETALLE GONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTIRUCTURA PRESUPUESTARIA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2 (FEZ). LE SILENCE DE SINANCIAMIENTO 2 (FEZ). LE SILENCE DE SINANCIAMIENTO 2 (FEZ).

IDADO DE EGRESOS I		

		FUENTES D	E FINANCIAMIE	NTO 2 (FF2)	FUENTES D	E FINANCIAMIE	NTO 1 (FF1)	FTE DE FTO 2	FTF DF FTO 1	ETE DE ETO	FTE DE FTO 2	VETE DE ETA	TETE DE ETO	
(X)						FODES 25%		F.P.	FODES 75%	PRESTAMOS I.	F.P.	FORES 750	FIEDEFIU	42.
XX 2XX		CONDUCCIO	ON ADMINISTRA	TIVA (AG 1)	CONDUCCIO	N ADMINISTRA	TIVA (AG 1)	(AG 3)	(AG 3)	(AG 3)	(AG 4)		FODES 75%	t in the second
() () () () () () () ()							The district			er startstart ge	(AG 4)	(AG 4)	(AG 5)	
		CEP 1	CEP 2	CEP 3	CEP 4	CEP 5	CEP 6	CEP 7	CEP 8	CEP 9	CEP 10	CEP 11	CED 45	an TOTAL
		Dirección	Administ.	Registro y	Dirección	Administ.	Registro y	Proyectos	Proyectos	Proyectos	Proyectos	Proyectos	CEP 12	
₩		Municipal	Financ.	Control	Municipal	Financ,	Control	Desarrollo	. Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Endeudam.	C A
<u> </u>							1	Social	Social	Social	Economico	Economico	Público	199
54310	Servicios de Alimentacion							2014 81 14 4171814174		<u> </u>	PETURAL DE 15 (0)		d [16][1,16][1][1]	
54311	Servicios Educativos						 					 	 	\$
54313	Impresiones, Pub. Y Rep.					\$ 2,000,00	-	_				 	 	\$
54314	Atenciones Oficiales			\$ 25,000.00									 	\$ 2,000.00
54317	Arrendamiento de Bie, Inmuebles											 	 	\$ 25,000,00
54399	Servicios Generales y Arrend. Diversos		\$ 2,061.71			\$ 46,135.09		\$ 10,000,00	\$ 139,000.00			6 54 547 00	 	\$
54401	Pasajes al Interior							7 10,000,00	Ψ 100,000,00			\$ 51,517.69	 	\$ 248,714.49
54402	Pasajes al Exterior						i	l — — — —				 	 -	\$ -
54403	Viáticos por Comisión Interna		\$ 4,000.00				ļ					 	 	\$
54404	Viáticos por Comisión Externa				\$ 4,000.00		-		·· <u> </u>			 	 	\$ 4,000.00
54503	Servicios Juridicos	\$ 9,000,00										 	 -	\$ 4,000.00
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	\$ 5,000.00					-					 	 -	\$ 9,000.00
54505	Servicios de Capacitación											 	<u> </u>	\$ 5,000.00
55302	De instituciones Descentralizada no Emp.											 		\$ -
55304	De Empresas Públicas Financieras						-					 	\$ 225,053.12	\$ 225,053.12
55601	Primas y Gts de Seg. D. Personas				\$ 1,000.00							 -	\$ 6,055,95	\$ 6,055.95
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes				\$ 2,000.00									\$ 1,000.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios			\$ 400.00	7	\$ 500.00	·		\$ 400.00			 		\$ 2,000.00
55703	Multas y Costas Judiciales			\$ 200,00		<u> </u>			φ 400,00					\$ 1,300.00
5629501	COMURES				\$ 6,000.00							 		\$ 200.00
56201	Transferencias Ctes al Sector Público				,	-								\$ 6,000.00
56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 1,344.00	\$ 2,027,22	\$ 25,016,84	\$ 5,236.02				\$ 30,747.60			444.00	 	\$
56304	A Personas Naturales			\$ 12,000.00					\$_15,000.00_			\$ 144.00		\$ 64,515,68
56305	Becas								\$ 100,000,00					-\$27,000:00
61101	Mobiliarios					\$ 5,410.00			ψ 100,000,00					\$ 100,000,00
61102	Maquinarias y Equipos													\$ 5,410.00
61104	Equipos Informaticos					\$ 20,000.00								\$
61105	Vehiculos de Transporte													\$ 20,000.00
61108	Herramientas y Repar. Ppales													\$ -
61199	Bienes Muebies Diversos					\$ 8,625,00								\$ -
61403	Derechos de Propiedad Intelectual					\$ 1,050.00								\$ 8,625.00
61501	Proyectos de Construciones													\$ 1,050.00
61502	Proyectos de Ampliaciones													\$
61503	Programas de Inversión Social													\$ -
61599	Proyectos y Programas de Inv. Diver.													\$
61601	Viales													\$
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental													\$
61603	De Educacion y Recreación								\$ 40,000.00					\$ -
61606	Electricas y Comunicaciones								¥ 40,000,00			·		\$ 40,000.00
61608	Supervision de Infraestructura								·			.		\$ -
61699	Obras de Infraestructura Diversas								\$ 45,869.61			\$ 2,500,00		\$ 2,500.00
71302	De instituciones Descentralizada no Emp.								40,000,01					\$ 45,869.61
71304	De Empresas Publicas Financieras												\$ 38,858,68	\$ 38,858.68
72101	Saldos de Años Anteriores		\$ 65,266.99			\$ 35,858,32			\$ 395,041.32				\$ 174,116.01	\$ 174,116.01
1	(5)TOTAL EGRÉSOS	\$ 185,862,00	\$ 399,802,03	\$ 291 388,80	\$ 243,853,23	\$ 249,292.21	\$ 11.583.75	\$ 10,000,00	\$\$\$063 \\ \alpha	044.72.22	San San San San	445.27000	*********	\$ 496,166.63
									**************************************	COMPANY OF MARKET STATE OF	※(中立) (1975) (2015) 2.1円	en en 11 11 199 (10 9	***************************************	(3.2.4.2,911,18/ <u>£40</u>

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Propios

	EST PRES	RUCT UPUE	TURA STAR	IA			
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	01	01	2	000	51105	Dietas	\$ 134,400.00
1	01	01	2	000	51107	Beneficios Adicionales	\$ 800.00
1	01	01	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 5,040.00
1	01	01	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 4,278.00
1	01	01	2	000	51601	Por Prestación de Servicios en el País	\$ 24,000.00
1	01	01	2	000	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 2,000.00
1	01	01	2	000	54503	Servicios Juridicos	\$ 9,000.00
1	01	01	2	000	54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	\$ 5,000.00
1	01	01	2	000	56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 1,344.00
1	01	02	2	000	51101	Salarios	\$ 201,522.00
1	01	02	2	000	51103	Aguinaldos	\$ 16,108.50
1	01	02	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 15,114.15
1	01	02	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 15,617.96
1	01	02	2	000	51701	Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 9,200.00
1	01	02	2	000	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 4,000.00
1	01	02	2	000	54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	\$ 2,000.00
1	01	02	. 2	000	54112	Minerales Metalicos y Prodcuctos Derviados	\$ 3,000.00
1	01	02	2	000	54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pública	\$ 643.50
1	01	02	2	000	54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 58,000.00
1	01	02	2	000	54202	Servicios de Agua	\$ 240.00
1	01	02	2	000	54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 1,000.00
1	01	02	2	000	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 2,061.71
1	01	02	2	000	54403	Viaticos por Comisión Interna	\$ 4,000.00
1	01	02	2	000	56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 2,027.22
1	01	02	2	000	72101	Saldos de Años Anteriores	\$ 65,266.99
						014	¢ 477.000.00
1	02	01	2	000	51101	Sueldos	\$ 177,330.00
1	02	01	2	000	51103	Aguinaldos	\$ 14,777.50
1	02	01	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 13,299.75
1	02	01	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 13,743.08
1	02	01	2	000	51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,820.63
1	02	01	2	000	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 5,000.00
1	02	01	2	000	51901	Honorarios	\$ 1.00 \$ 800.00
1	02	01	2	000	54103	Productos Agropecuarios y Forestales	 '
1	02	01	2	000	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 2,000.00 \$ 25,000.00
1	02	01	2	000	54314	Atenciones Oficiales	\$ 25,000.00
1	02	01	2	000	55603 55703	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 200.00
1	02	01	2	000	56303	Multas y Costas Judiciales A Organismos sin Fines de Lucro	\$ 25,016.84
1	02	01	2	000	56304	A Personas Naturales	\$ 25,010.04
1	02	01	 -	000	00004	A CISUITAS NATURAISS	12,000,00
3	03	01	2	000	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 10,000.00
17.72	JJ	75272	<u>-</u> 35,733	330	2.34.346.1845	(9) TOTAL GASTOS	\$ 887,052.83

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FODES 25%

Wante and Street		TRUCT UPUE						
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN		(8) MONTO
1	01	01	1	110	51101	Sueldos	\$	182,562.00
1	01	01	1	110	51103	Aguinaldos	\$	15,213.50
1	01	01	1	110	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$	13,692.15
1	01	01	1	110	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$	14,148.56
1	01	01	1	110	54301	Mantenimiento y Reparacion de Bienes Muebles	\$	1.00
1	01	01	1	110	54404	Viaticos por Comisión Externa	\$	4,000.00
1	01	01	1	110	55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$	1,000.00
1	01	01	1	110	55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$	2,000.00
1	01	01	1	110	56201	Transferencias Corrientes al Sector Público (COMURES)	\$	6,000.00
1	01	01	1	110	56303	A Organismos sin Fines de Lucro	\$	5,236.02
	01	02	1	110	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	24 160 00
1		02	1	110	54104	Productos de Papel y Cartón	\$	24,160.00
1	01	02	1	110	54109	Llantas y Neumaticos	\$	7,041.10
1	01	02	 	110	54110	Combustibles y Lubricantes	\$	2,949.28
	01	02	1	110	54114	Materiales de Oficina	\$	17,000.00 6,262.03
1	01	02	1	110	54115	Materiales de Oficina Materiales Informaticos	\$	8,020.50
1	01	02	1	110	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	8,473.50
1	01	02	1	110	54119	Materiales Eléctricos	\$	1,850.00
1	01	02	1	110	54121	Especies Municipales Diversas	\$	3,000.00
1	01	02	1	110	54201	Servicios de Energia Electrica	\$	16,000.00
1	01	02	1	110	54202	Servicios de Agua	\$	3,000.00
1	01	02	1	110	54203	Servicios de Telecomunicaciones	s	14,000.00
1	01	02	1	110	54204	Servicios de Correos	\$	25.00
1	01	02	1	110	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$	2,000.00
1	01	02	7	110	54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos	\$	10,000.00
1	01	02	1	110	54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$	1,000.00
1	01	02	1	110	54305	Servicios de Publicidad	\$	4,932.39
1	01	02	1	110	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$	2,000.00
1	01	02	1	110	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$	46,135.09
1	01	02	1	110	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$	500.00
1	01	02	1	110	61101	Mobiliarios	\$	5,410.00
1	01	02	1	110	61104	Equipos Informaticos	\$	20,000.00
1	01	02	1	110	61199	Bienes Muebles Diversos	\$	8,625.00
1	01	02	1	110	61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$	1,050.00
1	01	02	1	110	72101	Saldos de Años Anteriores	\$	35,858.32
1	02	01	1	110	54107	Productos Quimicos	\$	8,650.50
1	02	01	1	110	54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$	497.50
1	02	01	1	110	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	2,435.75
5 3/44			Sa 40 Ja			(9) TOTAL GASTOS	\$	504,729.19

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL Y 4 APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO

		STRL ESUP				ROLLO SOCIAL 1 4 APO 10 AL DESA	RROLLO ECONOMICO
(1) Area de Gectión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabaio	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de	(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) МОНТО
3	03	01	1	111	51101	Sueldos	\$ 74.760.00
3	03	01	1	111	51103	Aguinaldos	
3	03	01	1	111	51107	Vacaciones	5,200.00
3	03	01	1	111	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 934.50 \$ 5,607.00
3	03	01	1	111	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 5,793.90
3	03	01	1	111	54107	Productos Químicos	\$ 3,000.00
3	03	01	1	111	54109	Llantas y Neumaticos	\$ 1,600.00
3	03	01	1	111	54110	Combustibles y Lubricantes	
3	03	01	1	111	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	
3	03	01	1	111	54119	Materiales Eléctricos	1,000,00
3	03	01	1	111	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	
3	03	01	1	111	54201	Servicios de Energía Eléctrica	
3	03	01	1	111	54302	Mantenimiento y Rep. de Vehiculos	\$ 58,000.00 \$ 6,000.00
3	03	01	1	111	54399	Sevicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 139,000.00
3	03	01	1	111	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 400.00
3	03	01	1	111	56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 30,747.60
3	03	01	1	111	56304	A Personas Naturales	\$ 15,000.00
3	03	01	1	111	56305	Becas	\$ 100,000.00
3	03	01	1	111	61603	De Educación y Recreación	\$ 40,000.00
3	03	01	1	111	61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$ 45,869.61
3	03	01	1	111	72101	Saldos de Años Anteriores	\$ 395,041.32
		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>			¥ 000,041.02
4	04	01	1	111	51101	Sueldos	\$ 14,400.00
4	04	01	1	111	51103	Aguinaldos	\$ 1,200.00
4	04	01	1	111	51107	Vacaciones	\$ 180.00
4	04	01	1	111	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 1,080.00
4	04	01	1	111	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 1,116.00
4	04	01	1	111	54107	Productos Químicos	\$ 1,500.00
4	04	01	1	111	54109	Llantas y Neumaticos	\$ 4,500,00
4	04	01	1	111	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 10,000.00
4	04	01	1	111	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 1,200.00
4	04	01	1	111	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 12,500.00
4	04	01	1	111	54302	Mantenimiento y Rep. de Vehiculos	\$ 10,000.00
4	04	01	1	111	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 51,517.69
4	04	01	1	111	56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 144.00
4	04	01	1	111	61608	Supervisión de Infraestructura	\$ 2,500.00
					C. 65 Sec. 14 17 Sec.		
	- 134 v 1					(9) TOTAL GASTOS	\$ 1,075,321.62

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Proyectos de Inversión Año 2019

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA PROYECTO: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2019

ES	TRUCTU	JRA PRES	UPUEST <i>A</i>	ARIA				
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMI	NACIÓN	B) MONTO
3	03	01	1	111	51101	Sueldos		\$ 74,760.00
3	03	01	1	111	51103	Aguinaldos		\$ 6,230.00
3	03	01	1	111	51107	Vacaciones		\$ 934.50
3	03	01	1	111	51401	Por Remuneraciones Per	manentes Públicas	\$ 5,607.00
3	03	01	1	111	51501	Por Remuneraciones Per	manentes Privadas	\$ 5,793.90
3	03	01	1	111	54109	Llantas y Neumaticos		\$ 1,600.00
3	03	01	1	111	54110	Combustibles y Lubricant	es	\$ 16,000.00
3	03	01	1	111	54118	Herramientas, Repuestos	y Accesorios	\$ 1,000.00
3	03	01	1	111	54302	Mantenimiento y Rep. de	Vehiculos	\$ 6,000.00
3	03	01	1	111	54399	Sevicios Generales y Arro	endamientos Divers	\$ 42,000.00
3	03	01	1	111	56303	A Organismos Sin Fines	de Lucro	\$ 747.60
						(9) TOTAL G	ASTOS	\$ 160,673.00

SECTOR: 6 Saneam. Amb. Y Tratam. De Des. Solid.	FECHA DE INICIO/FINALIZACION: 01/01/2019 AL 31/12/2019
PROGRAMA: 6.1 Aseo Urbano	NATURALEZA:
META: Mantener la ciudad limpia y libre de infecc.	MODALIDAD: Administración
INDICADOR: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos	RESPONSABLE: Concejo Municipal

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y URBANOS AÑO 2019

E	TRUCTL	JRA PRES	UPUESTA	\RIA					
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Específico	(7) DENOMI	NACIÓN	(8) MONTO
4	04	01	1	111	51101	Sueldos		\$	14,400.00
4	04	01	11	111	51103	Aguinaldos		\$	1,200.00
4	04	01	1	111	51107	Vacaciones		\$	180.00
4	04	01	1	111	51401	Por Remuneraciones Per	manentes Públicas	\$	1,080.00
4	04	01	1	111	51501	Por Remuneraciones Per	manentes Privadas	\$	1,116.00
4	04	01	1	111	54109	Llantas y Neumaticos		\$	4,500.00
4	04	01	1	111	54110	Combustibles y Lubricant	es	\$	10,000.00
4	04	01	1	111	54118	Herramientas, Repuestos		\$	1,200.00
4	04	01	1	111	54199	Bienes de Uso y Consum		\$	9,000.00
4	04	01	1	111	54302	Mantenimiento y Rep. de		\$	10,000.00
4	04	01	1	111	56303	A Organismos Sin Fines		\$	144.00
						(9) TOTAL G	ASTOS	\$	52,820.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA PROYECTO: SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS

E	STRUCTL	IRA PRES	UPUEST <i>E</i>	ARIA			
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
3	03	01	1	111	61608	Supervisión de Infraestructuras	\$ 2,500.00
	, -						
	ha fiyi					(9) TOTAL GASTOS	\$ 2,500.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION: 01/01/2019 al 31/12/2019
PROGRAMA:	NATURALEZA:
мета:	MODALIDAD: Administraçión
INDICADOR:	RESPONSABLE: Concejo Municipal

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

ALCALDIAIMUNIGIPAL DE GHINAMEGA BRESHPI ISSEO MINIGIDAN DE ÉCHES SE

TICLE CONOMIGO DEL MUNICIPIO DE LA DESARROLLO SOCIAL Y APONO AL DESARROLLO ECONOMIGO DEL MUNICIPIO	-SANNOLLU SUCIAL TAPOTO AL DESARR	מברט בכמו	OMIGO DEL:MU	NIGIPIO:	
PROYECTO	BIENES Y/O SERVICIOS EN PROYECTO	CIFRA	SUB FUENTE DE I	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
DESARROLLO SOCIAL (0304)			FODES 75%	FONDOS PROPIOS	
			\$ 548,442.61	\$ 10,000.00	
RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS	Comisiones y Gastos Bancarios	55603	\$ 400.00		
	Sueldos	51101	7		
	Varionor	51103	9		
	Paraciones	51107	\$ 934.50		
	Por Domingration of Permanentes Publicas	51401	\$ 5,607.00		
	Llantas y Neumaticos	51501			
	Combustibles y Lubricantes	54110	1,600.00		
	Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118			
	Mantenimiento y Rep. de Vehiculos	54302			
	Sevicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399			
PROGRAMA DE SECTIBIDAD. AL IMADA DO DETECTO TERRORIO.	A Organismos Sin Fines de Lucro	56303			
PROGRAMA DE SEGIRIDADE MANTENIMENTO DE 1111 MONICIPAL	Servicios de Energía Eléctrica	54201	38		
FIESTAS PATRONALES DEL MINICIPIO (FIESTA DE ACACTO)	Materiales Eléctricos	54119			
FIESTAS TITLI ARES DEL MINICIPIO (FIESTAS DE DICIEURE)	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	,	10 000 00	
FIESTAS RIRALES DEL MUNICIPIO (ADDVO AL DEGLEDOLI COLLECTION)	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399			
PROGRAMA: NAVIDAD PARA LOS NIÑOS E ILLIMINACION DE PARACILES	A Organismos Sin Fines de Lucro	56303	m		
PROGRAMA DE FORTAI FOLMENTO A 14 EDITACION CIDERIOS. ETC. C.	Bienes de Uso y Consumo Diversos	54199			
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ESCUER AS MINICIPALES DEDONATES O PEREFERENCIA.	Becas	56305	-		
LIMPIEZA DE QUEBRADAS Y DRENA IFS DE LA ZONA TIBRANA DE CUNALIFICA	Proyectos de Educación y Recreación	61603	\$ 40,000.00		
CITINAMECA	Productos Químicos	54107	\$ 1,500.00		
LIMPIEZA Y PINTURA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	Sevicios-Generales-y-Arrendamientos-Diversos	54399	\$ 6,000.00		1
	Productos Quimicos	1	\$ 1,500.00		
	bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 500.00		
PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS (CA 1451	Sevicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 1,000.00		
FESTIVAL GASTRONOMICO MUNICIPAL	A Personas Naturales		\$ 15,000.00		
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHIJAT	Sevicios Generales y Arrendamientos Diversos				
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	Sevicine Generalor v. Arranda	1			
CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN C.E. CANTÓN CRUZ PRIMERA	Sevicine General of V Arrandaminates B:	1			
DESARROLLO ECONOMICO (0401)	Sources Source area y Arrendamentos Diversos	54399			
PROGRAMA DE TALLERES VOCACIONALES	Sevicios Generales v Arrendamientos Diversos	\dagger	111	8	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES	Sueldos	54399			
	Aguinaldos	+			
	Varaciones	7			
	Dor Rominghainghas Deserved		180.00		
	Por Dominiel dulines Permanentes Publicas	\dashv	1,080.00		
	I lantae v Normantian				
	Computible of the state of the	7			
	Compus tibles y Lubricantes	54110 \$	10,000.00		
	Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118 \$	1,200.00		

	٠,	4	3
- 'S	Ė.	1	4.
F		÷`:	×
	ાં	3"	۷,
النا	ì	i i	ĸ
ᄪ	-5	₹	₹
12	- 2	7	ੋਂ
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	-	>	$\check{\mathbf{L}}$
₹.	Ξ	Ξí	
1	ι⊐	-	느
<u>'</u> Z	<u>ر</u> ر	٠,	H
•	ш	1	پ
åΩ.		١.	⋖
ΙШ,		ьŻ	<u> </u>
\triangle	7	ا	ت
\sim	മ		÷
\mathbb{T}^{2}	-	Σ.	⇆
년 -	\succeq	<u> </u>	2
(iii)	Z	ş.	~
3	\equiv) ((\neg
>	≤	. 1	=
	- 3	. (1
\simeq	\leq	, L	¥
₹.			\supset
Δ.	-	. [≟.
ш	⋖		ے
	\mathbf{C}	٠	7
رخا	_	7	⇒.
- 10	⋖		7.
		. 0.	ŗ.
1.		40	ď.

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE בטּתבאטא AÑO 2019 (En Dolares de los Estados Unidos de Améric

	PROYECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y APOYC	VELLI POCALES DE LOS ESCADOS UNIDOS DE AMÉRICA) DE INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y APOYO AL DESARROLLO FCONOMICO DEL MIMICIPIO	I O FCON		DEL MINICIPIO	
)		フトト かりとくアー	
	DIE	Bienes de Uso y Consumo Diversos	54199	S	9.000.00	
	200	toniminate D J			no constr	
	7,101 1,101	maintenning y kep, de Veniculos	54302	v:	10 000 01	
1		ransiamon Cin Ti			00:00:01	
<u> </u>	PROGRAMA PARA LA DIVERSIFICACION ACBICOLA	A OF BALLISHIOS SHI FINES DE LUCTO	56303	√ ;	144 00	
		Productor Onioni-			00:1:	
		מחבינס לחוווווכסצ	54107	Ş	1.500.00	
		المراجع المراج		١	200001	
20	SUPERVISION DE ORRAS	pierres de Uso y Consumo Diversos	54199	v	2 500 00	ŀ

10,000.00

660,280.30 \$

3,500.00 2,500.00 5,517.69 38,000.00

54199 61608

54399

Sevicios Generales y Arrendamientos Diversos Sevicios Generales y Arrendamientos Diversos

TOTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

20 SUPERVISION DE OBRAS
21 PLAN DE BACHEO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CHINAMECA
22 MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN DIFERENTES CANTONES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA

Supervisión de Infraestructura

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION AÑO 2019 (En Dólares de los Estados Unidos de América)

Servicio de la Deuda Municipal para el Año 2019

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2019 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE LA DEUDA POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

	EST PRESL	RUCT IPUES		Ą			
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
5	05	01	1	111	55302	Intereses y Comisiones ISDEM	\$ 225,053.12
5	05	01	1	111	55304	Intereses Prestamo FIDEMUNI	\$ 6,055.95
5	05	01	1	111	71302	Amortización de Capital Prestamo ISDEM	\$ 38,858.68
5	05	01	1	111	71304	Amortización de Capital Prestamo FIDEMUNI	\$ 174,116.01
				Ş.A		(9) TOTAL GASTOS	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA CALCULO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PRESUPUESTADO PARA EL AÑO 2019

PRESTAMO AL ISDEM PARA PROYECTO DE LUMINARIAS LED

Fecha de adquisicion del préstamo	25/12/2017	
Fecha de vencimiento	07/10/2032	
Plazo	180 meses	
Tasa de interés	13.50 % anual	!
Monto inicial	\$ 1,521,500.	
Cuota fija mensual establecida por el ISDEM	\$ 21,992.6	
Comision mensual para ISDEM	\$ -	00

FECHA	N° DE CUOTA		MISION POR GO A PLAZO 13.50 %	,	COMISION POR GASTOS ADMINISTRATIVOS	ABONO A CAPITAL	CUOTA FIJA MENSUAL	SALDO DEL PRESTAMO
VIE	NE DE AÑ	10 2	018					\$ 1,484,210.73
30/01/2019	1	\$	18,840.41	\$	432.04	\$ 2,720.20	\$ 21,992.65	\$ 1,481,490.53
28/02/2019	2	\$	17,740.32	\$	406.81	\$ 3,845.52	\$ 21,992.65	\$ 1,477,645.01
30/03/2019	3	\$	18,233.41	\$	418.12	\$ 3,341.12	\$ 21,992.65	\$ 1,474,303.89
30/04/2019	4	\$	18,729,37	\$	429.49	\$ 2,833.79	\$ 21,992.65	\$ 1,471,470.10
30/05/2019	5	\$	18,166.43	\$	416.58	\$ 3,409.64	\$ 21,992.65	\$ 1,468,060.46
30/06/2019	6	\$	18,659.39	\$	427.89	\$ 2,905.37	\$ 21,992.65	\$ 1,465,155,09
30/07/2019	7	\$	18,097.93	\$	415.01	\$ 3,479.71	\$ 21,992.65	\$ 1,461,675.38
30/08/2019	8	\$	18,587.83	\$	426,24	\$ 2,978.58	\$ 21,992.65	\$ 1,458,696.80
30/09/2019	9	\$	18,554.44	\$	425.48	\$ 3,012.73	\$ 21,992.65	\$ 1,455,684.07
30/10/2019	10	\$	17,995.20	\$	412.65	\$ 3,584.80	\$ 21,992.65	\$ 1,452,099.27
30/11/2019	11	\$	18,480.49	\$	423,78	\$ 3,088.38	\$ 21,992.65	\$ 1,449,010.89
30/12/2019	12	\$	17,922.81	\$	411.00	\$ 3,658.84	\$ 21,992.65	\$ 1,445,352.05
Totales		\$	220,008.03	\$	5,045.09	\$ 38,858.68	\$ 263,911.80	

PROYECCION DE PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2019

		Código			Financ	iami	iento
AG	LT	Presup.	Descripción	F	ODES 75% FF1 FR111		TOTALES
5	0501		Cancel. Serv. Deuda Préstamo al ISDEM	\$	263,911.80	\$	263,911.80
5	0501	71302	Amortizacion a Capital	\$	38,858.68	\$	38,858.68
				\$	220,008.03		
5	0501	55302	Canc.a Intereses más Comisión	\$	5,045.09	\$	225,053.12
	TOTAL PRESI	JPUESTADO PARA	PAGO DEL SERV.DE LA DEUDA	\$	263,911.80	\$	263,911.80

Fuente: Tabla de Amortización Téorica proporcionada por ISDEM.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA

CALCULO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PRESUPUESTADO PARA EL AÑO 2019

PRESTAMO DE FIDEMUNI PARA REESTRUCTURACION DE DEUDAS

Fecha de adquisicion del préstamo	18/04/2011
Fecha de vencimiento	18/04/2021
Plazo	132 meses
Tasa de interés	6.25 % anual
Monto inicial	\$ 1,377,220.83
Cuota fija mensual establecida por FIDEMUNI	\$ 15,014.33
Comision mensual para ISDEM	\$ -

FECHA	Nº de Cuota		Abono a T. 6.25 %	 Abono a CAPITAL	ро	omisión r servicio nas IVA	Cuota fija mensual	me	misión ensual SDEM	CUOTA MENSUAL TOTAL	Saldo del préstamo
Vien	e de Año	201	18								\$ 175,903.02
18/01/2019	1	\$	933.73	\$ 14,080.60	\$	-	\$ 15,014.33	\$	-	\$ 15,014.33	\$ 161,822.42
18/02/2019	2	\$	858.99	\$ 14,155.34	\$	-	\$ 15,014.33	\$	-	\$ 15,014.33	\$ 147,667.08
18/03/2019	3	\$	707.99	\$ 14,306.34	\$		\$ 15,014.33	\$	-	\$ 15,014.33	\$ 133,360.74
18/04/2019	4	\$	707.91	\$ 14,306.42	\$	-	\$ 15,014.33	\$	-	\$ 15,014.33	\$ 119,054.32
20/05/2019	5	\$	611.58	\$ 14,402.75	\$	-	\$ 15,014.33	\$	-	\$ 15,014.33	\$ 104,651.57
18/06/2019	6	\$	555.51	\$ 14,458.82	\$	-	\$ 15,014.33	\$	-	\$ 15,014.33	\$ 90,192.75
18/07/2019	7	\$	463.32	\$ 14,551.01	\$	-	\$ 15,014.33	\$		\$ 15,014.33	\$ 75,641.74
19/08/2019	8	\$	401.52	\$ 14,612.81	\$	=	\$ 15,014.33	\$	я.	\$ 15,014.33	\$ 61,028.93
18/09/2019	9	\$	323.95	\$ 14,690.38	\$	-	\$ 15,014.33	\$	-	\$ 15,014.33	\$ 46,338.55
18/10/2019	10	\$	238.04	\$ 14,776.29	\$	_	\$ 15,014.33	\$		\$ 15,014.33	\$ 31,562.26
18/11/2019	11	\$	167.54	\$ 14,846.79	\$		\$ 15,014.33	\$	_	\$ 15,014.33	\$ 16,715.47
18/12/2019	12	\$	85.87	\$ 14,928.46	\$	-	\$ 15,014.33	\$	-	\$ 15,014.33	\$ 1,787.01
Totales		\$	6,055.95	\$ 174,116.01	\$	-	\$ 180,171.96	\$		\$ 180,171.96	

PROYECCION DE PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2019

		Código			Fir	nanciamien	to
AG	LT	Presup.	Descripción	FC	DDES 75% FF1 FR111	PRESTAMO FF4	TOTALES
5	0501		Cancel. Serv. Deuda Préstamo a FIDEMUNI	\$	180,171.96		
5	0501	71304	Amortizacion a Capital	\$	174,116.01		\$ 174,116.01
			Canc.a Intereses más	\$	6,055.95		
5 .	0501	55304	Comisión				\$ 6,055.95
TOTAL PR	ESUPUEST	ADO PARA PAG	GO DEL SERV.DE LA DEUDA	\$	180,171.96		\$ 180,171.96

Fuente: Tabla de Amortización Téorica proporcionada por FIDEMUNI.

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Anexos

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Proyección del

Recurso Humano

Municipal

Año 2019.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAM MIGUEL, LE SALVADOR C.A. PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION - 2019 PLANILLA DE EMPLEADOS MUNICIPAL



			_											
					REMUNERACION	CION				PRESTACIONES DE LEY	>			
N* CARGO O PUESTO	DEPARTAMENTO	N. DE							SEG. SOC. PUB.	SEG. SOC. PRIV.				
		, riaga	(B+C) P/CALCULOS	DIETA/SUELDO DE LA PLAZA	MERITO Ó ASC. DE CATEGORIA	NUEVA	MESES	SUELDO ANUAL	7.50%	7.75%	AGUINALDO	1% INSAFORP	OTROS GASTOS DE EN PERSONAL	TOTAL REMUNERACION + PRESTACIONES
						\$ 2,018.00			5	SE INCREMENTA 1% EN AFP	44			
			J	VIETAS - CONCEJO A	DIETAS - CONCEJO MUNICIPAL (FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS)	DE FINANCIAMIENT	O FONDOS PR	(OPIOS)						COST/EMPL.
CIFRA PRESUPUESTARIA													INDEMNIZACION	
LINEA DE TRABAJO 0101: DIRECCION SUPERIOR, FINANZAS Y CONTROL TRIBILIARIO	UPERIOR, FINANZAS Y CONTROL	12	200081					51105	51401	51501	51103	56303	51701	
1 CONCEJAL PROPIETARIO	DESPACHO							\$ 134,400.00	\$ 5,040.00	\$ 4,278.00		\$ 1,344.00	\$ 10,000.00	\$ 155.067.00
2 CONCEJAL SUPLENTE	DESPACHO	, ,					12	\$ 96,000.00	3,600.00	\$ 2,790.00		\$ 960.00		
		1	\$ 800.00				12	\$ 38,400.00	\$ 1,440.00	\$ 1,488.00		\$ 384.00		
													10,000.00	\$ 10,000.00
	SUELDOS - EMP	LEADOS PER	SUELDOS - EMPLEADOS PERMANENTES (FILENTE DE FINANCIALITETES	Chiancianica										
CIFRA PRESUPUESTARIA			COENIE DI	E LINANCIAMIEN IO	FODES 25%)					INSAFORD (1% SOBRE	INSAFORD (1% SOBRE LIMITE DE \$ 1000.00)		REPRESENTACION	
INEA DE TRABAJO 0101: DIRECCION SUPERIOR, FINANZAS Y CONTROL	IPERIOR, FINANZAS Y CONTROL	,						51101 (SUELDOS)	51401 (ISSS)	51501 (AFP)	51103 (AGUINALDO)	56303 (INSAFORP)	51601	
1 ALCALDE MUNICIPAL	01174834	7						\$ 182,562.00 \$	\$ 13,692.15	\$ 14,148.56	\$ 15,213.50	2	\$ 24,000.00	\$ 251 252 23
2 SECRETARIA RECEPCIONISTA	DESPACHO		\$ 2,000.00				12	\$ 24,000.00 \$	1,800.00	1,860.00	\$ 2,000.00	3 120.00		
3 SINDICO MUNICIPAL	SINDICATURA	-	412.50	370.00					371.25	\$ 383.63	\$ 412.50		-	
4 SECRETARIA DE SINDICATURA	SINDICATURA	,		00.00+(1				\$ 21,600.00 \$	1,620.00	\$ 1,674.00 \$	1,800.00	\$ 120.00		
5 MOTORISTA	DESPACHO	-	380.00	307.00					342.00 \$	353.40	\$ 380.00	\$ 120.00		5 5 755 40
6 SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA	-	1,100.00	3 900.00	200.002		T	7,200.00	540.00 \$	558.00 \$	00.009	\$ 72.00		
7 AUX. DE SECRETARIA	SECRETARIA	-	457.00	\$ 400.00		-		13,200.00		1,023.00 \$	1,100.00	\$ 120.00		_
8 AUDITOR INTERNO	AUDITORIA INT.	1		900.00				5,484.00	411.30 \$	425.01 \$	457.00	\$ 54.84		\$ 6.832.15
9 JEFE DE CATASTRO	CATASTRO	1		900.009					810.00	837.00 \$	900.00	\$ 108.00		\$ 13,455.00
0 AUX. DE CATASTRO	CATASTRO	-	\$ 305.00					8,400.00	630.00 \$	651.00 \$	700.00	\$ 84.00	\$	
1 JEFA DE CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS CORRIENTES	1	00.009	\$ 557.00 \$	43.00		27 5	3,660.00		283.65	305.00	\$ 36.60	s	
2 AUX. DE CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS CORRIENTES	-		_	52			3 7,200.00 \$		558.00	00.009	\$ 72.00	\$	
RECUPERADOR DE MORA/ENCARGA	CUENTAS CORRIENTES	-	\$ 600.00					מיימטריר ד		353.40	380.00	\$ 45.60	S	5,681.00
4 TESORERO MUNICIPAL	TESORERIA	-	\$ 1,100.00	\$ 900.00 \$	200.00			00.002,7		558.00 \$	00.009	\$ 72.00	\$	
S AUX. DE TESORERIA	TESORERIA	-	\$ 700.00					13,200.00		1,023.00 \$	1,100.00 \$	120.00	S	16.433.00
S AUX. ADMINISTRATIVO	TESORERIA	-	\$ 305.00					8,400.00	630.00 \$	651.00 \$	700.00	84.00	S	
CAJERA	TESORERIA	-	380.00	\$ 330.00 \$	20.00			3,660.00	274.50 \$	283.65 \$	305.00 \$	36.60	S	
COLECTOR DE MDO	TESORERIA	-	380.00	-	5			4,560.00	342.00 \$	353.40 \$	380.00 \$	45.60	S	
CONTADOR GENERAL	CONTABILIDAD	-		880.00	00.00			4,560.00	342.00 \$	353.40 \$	380.00 \$	45.60	S	
AUX. DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	-		412.50	44 50			14,400.00		1,116.00 \$	1,200.00 \$	120.00	S	17,916.00
AUX. PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD	-		412.50	6. 45		21	5,484.00		425.01 \$	457.00 \$	54.84	S	6,832.15
							21	2 484 m	444 30 4	TANKS AND THE PARTY				

	SUELDOS - EMPLEADOS PERMANENTES (FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS)	OS PERM	ANENTES (F	UENTE DE FINA	ANCIAMIENTO FON	DOS PROPIOS	•					THE STATE OF THE S	NGAEODO 449 COORT TOTAL			
CIFRA PRESUPUESTARIA									-	14004		THOSE WILL DOWN	LIMITE DE \$ 1000.000)		REPRESENTACION	
INEA DE TRABAJO 0102; ADMINISTRACION DE APOYO Y DEPTOS DE STAFF	ON DE APOYO Y DEPTOS DE STAFF	35	5	16 108 50							51401	51501	51103	56303	51601	
To the state of				00.001					\$ 2	201,522.00 \$	15,114.15 \$	\$ 15,617.96	\$ 16,108.50	\$ 2,027.22		\$ 250,389.83
	UACI	-	s	900.00	\$ 880.00 \$		20.00	12	s	10,800.00 \$	810.00 \$	837.00	00.009	120.00		
T	UACI	-	S	380.00 \$	\$ 330.00 \$		50.00	12	s	4,560.00 \$	342.00 \$	353.40	+	45.60		
T	NACI	-	s	380.00 \$	\$ 330.00 \$		20.00	12	v	4,560.00 \$	342.00 \$	353.40	-			
	UACI	-	s	305.00				12	S	-	274.50 \$		+			
5 JEFE DE PROYECTOS	UNIDAD DE PROYECTOS	-	s	870.00				12		_	-		+			\$ 4,559.75
6 ATENCION AL USUARIO	ATENCION AL USUARIO	7	s	380.00 \$	\$ 330.00 \$		50.00	12		-	+	01.500	9/0.00			\$ 13,006.50
7 ATENCION AL USUARIO	ATENCION AL USUARIO	-	s	305.00				4	v	-	+-	00.007	_			\$ 10,982.00
8 ENC. DE INFORMATICA	INFORMATICA	-	s	412.50				; ¢	, ,	-	_		_			\$ 4,559.75
9 JEFE DE SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	-	S	\$ 00.006	5 750.00 \$	150.00	8	5		-	_	383.63	412.50	\$ 49.50		\$ 6,166.88
10 SECRETARIA	SERVICIOS GENERALES	-	s	380.00 \$	330.00 \$			- 21		+	\$ 10.00	837.00	900.00	\$ 108.00		\$ 13,455.00
11 AUX. DE SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	-	s	412.50 \$	370.00 \$	42.50	05	ţ		+	_	353.40		\$ 45.60		\$ 5,681.00
12 ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	-	s		302.50		2 2	7 ;	n (4,950.00	_	383.63	\$ 412.50	\$ 49.50		\$ 6,166.88
13 ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	-	v	+	302 50			71 5	,	-	+	325.50	\$ 350.00	\$ 42.00		\$ 5,232.50
14 MOTORISTA	SERVICIOS GENERALES	-	v		204.47		2	12	n	-	315.00 \$	325.50	\$ 350.00	\$ 42.00		\$ 5,232.50
15 MOTORISTA	SERVICIOS GENERAI FS		, ,	+		55.83		12	S	5,400.00 \$	405.00 \$	418.50	\$ 450.00	\$ 54.00		\$ 6,727.50
16 ENC. MANTENIMIENTO	SERVICIOS CEMERAL ES		n 4	-				12	5	3,660.00 \$	274.50 \$	283.65 \$	\$ 305.00 \$	\$ 36.60		\$ 4.559.75
	SERVICIOS OFINERALES	-	^	_	330.00	20.00	. 00	12	s	4,200.00 \$	315.00 \$	325.50 \$	350.00	\$ 42.00		
	SERVICIOS GENERALES		s,	-	330.00	20.00	. 00	12	S	4,200.00 \$	315.00 \$	325.50 \$	350.00	\$ 42.00		
	TROT: SOCIAL	-	^	_	467.00	233.00	. 00	12	s	8,400.00 \$	630.00 \$	651.00	700.00 \$	84.00		3 10.445.00
	PROY. SOCIAL	-	s,	_	330.00	127.00	. 00	12	S	5,484.00 \$	411.30 \$	425.01 \$	457.00 \$			
	MEDIO AMBIENTE	-	s,	700.00 \$	467.00 \$	233.00	. 00	12	S	8,400.00 \$	630.00 \$	651.00 \$	700.00	84.00		
	MEDIO AMBIENTE	-	s	_				12	S	3,660.00 \$	274.50 \$	283.65 \$	305.00 \$	36.60		
	COMUNICACIONES	-	s,	_		93.00		12	S	6,600.00 \$	495.00 \$	511.50 \$	550.00 \$			
	COMUNICACIONES	-	s,	525.00 \$	330.00 \$	195.00		12	s	6,300.00 \$	472.50 \$	488.25 \$	525.00 \$			
	DESABBOLLO LOCAL		v, v	_			-	12	s	6,000.00 \$	450.00 \$	465.00 \$	500.00	00.00		\$ 7.475.00
	DESABBOLLO LOCAL		n 4	_	467.00	233.00		12	S	10,800.00 \$	810.00 \$	837.00 \$	\$ 00.006	108.00		\$ 13,455.00
	DESABOLIO LOCAL	-	v .	380.00	330.00 \$	50.00		12	s	4,560.00 \$	342.00 \$	353.40 \$	380.00 \$	45.60		
	DESARROLLO LOCAL		Λ .	330.00				12	s	3,960.00 \$	297.00 \$	306.90	330.00 \$	39.60		
	EOIIDAR DE CENERO	7	s (+				12	S	7,320.00 \$	549.00 \$	567.30 \$	305.00	73.20	·	
		-	,	-	-	143.00	Q	12	s	7,200.00 \$	540.00 \$	558.00 \$	\$ 00.009	72.00	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
		-	S	750.00 \$	457.00 \$	293.00		12	5	\$ 00.000,6	\$ 00.579	697.50 \$	750.00 \$			`
	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	-	S	412.50				12	S	4,950.00 \$	371.25 \$	383.63 \$	412.50 \$			
	APOYO AGROPECUARIO	-	s	457.00				12	s	5,484.00 \$	411.30 \$	425.01 \$	457.00 \$			
13 OFICIAL DE INFORMACION	ACCESO A LA INFORMACIÓN	-	\$	457.00				12	s	5,484.00 \$	411.30 \$	_	-		ν» (
									s	,		·	-			6,832.15
													,		\$	

SUELDOS - EMPLEADOS PERMANENTES (FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS)

	SUELDOS - EMPL	EADOS PERA	VANENTES (FUENTE	SUELDOS - EMPLEADOS PERMANENTES (FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPI	FONDOS PROI	PIOS)							•	
CIFRA PRESUPUESTARIA													30% VACACIONES	
JNEA DE TRABAJO 0201; ADMINISTRACION DE APOYO Y DEPTOS DE STAFF	N DE APOYO Y DEPTOS DE STAF	34	\$ 8.6	8.657.50	-	-		torre	7	51501	51103	56303	51107	
1 JEFE	SCOULAGE BUSINESS	,						\$ 177,330,00	\$ 13,299.75	\$ 13,743.08	\$ 14,777,50	\$ 1,773.30	\$ 1,820,63	\$ 222,744.25
	SERVICIOS PUBLICOS	- -	A .	600.00 \$ 500.00	ۍ 00	100,00	12	\$ 7,200.00 \$	540,00	558.00	\$ 600.00	\$ 72.00	\$ 90.00	9 060.00
3 ELECTRICISTA	SERVICIOS PIBLICOS			00,000			12	\$ 7,200.00 \$	540.00	558.00	\$ 600,00	\$ 72.00	\$ 90.00	00 090 6
4 AUXILIAR DE ELECTRICISTA	SERVICIOS BIJBIJA	- · -		440.00	-		12	\$ 5,280,00 \$	396.00	409.20	\$ 440.00	5 52,80	\$ 66.00	
5 MOTORISTA!	ASEC BURILOSS	'					12	\$ 4,200.00 \$	315.00	325.50	350.00	to.	v	o de la companya de l
	ACC PUBLICOS	- -		450.00 394.17	17	55,83	12	\$ 5,400.00 \$	405.00	418.50	450.00	·	+ 40	00.002,0
1 -	ASEC PUBLICOS			305.00			12	\$ 3,660.00 \$	274.50	283.65	\$ 305,00			
	ASEC PUBLICOS	_		500,00			12	\$ 6,000.00 \$	450.00	465,00	\$ 500.00	9009	לייבר ל	
	ASEO PUBLICOS	-		402.50			12	\$ 4,830.00 \$	362.25 \$	374.33		2 20 00:00	50000/	
10 TECNICO ALITOMOTRIZ IMECANICO	ASEO PUBLICOS	-		350.00 \$ 302.50	\$ 0.	47.50	12	\$ 29,400.00 \$	2,205.00 \$	2,278,50	2,	\$ 294.00	_	
T				750,00			17	\$ 9,000.00 \$	675.00	\$ 05.769		00 08	7	
I^-	CAM	-		رب ا		143.00	12	\$ 7,200.00 \$	540,00 \$	558.00		\$ 72.00	\$ 00.06	
	Can	7		600.00 \$ 412.00	\$ 0	188.00	12	\$ 14,400.00 \$	1,080.00 \$	1,116.00 \$	1,200.00	\$ 144,00	+-	
T	CAH	-					12	\$ 5,400.00 \$	405.00 \$	418.50 \$	450.00	\$ 54,00	-	
	110			s		50.00	12	\$ 36,480.00 \$	2,736.00 \$	2,827.20 \$	3,040.00	\$ 364.80	\$ 456.00 ¢	
	KEP	-		s,		93.00	12	\$ 6,600.00 \$	495.00 \$	511.50 \$	550.00		-	43,904.00
	NE.F	_		s	\$	50.00	12	\$ 13,680.00 \$	1,026.00	1,060.20 \$	-	08 Art 2	7	
ENC DE AD	REF	-		400.00 \$ 380.00	\$	20.00	12	\$ 4,800.00 \$	360.00 \$	-		28.00	7 3	
7	ARCHIVO	1	5 550	550.00		_	12	\$ 6,600.00 \$	495,00 \$	511.50	25.05	30 27		
CIFRA PRESUPUESTARIA		NO LUIS	IOS (FUENTE DE P	STATE OF FINANCIAMIENTO FODES 75%)	ES 75%)							0000	30% VACACIONES	8,222.50
LINEA DE TRABAJO 0301; PROYECTOD; DESECHOS SOLIDOS,	OD: DESECHOS SOLIDOS,	,						51101	51401	51501	51103	56303	51107	
MANI ENIMIENTO DE A	LUMBRADO	7	7 1,455.00	00'				\$ 74,760,00 \$	5,607,00	5,793.90 \$	6,230.00	\$ 747.60	\$ 934.50 \$	94.073.00
motokista 2 despain contract	ASEO PUBLICOS	7		450.00 \$ 394.17	ė,	55,83	12	\$ 10,800.00 \$	810,00 \$	837.00	00.005	5		
	ASEC PUBLICOS			,	\$	47.50-	12	\$ 12,600.00 \$	945.00 \$	976.50 \$			5 20000	13,590,00
Π	ASEO PUBLICOS	\	\$ 350	s,		47,50	12	\$ 29,400.00 \$	2,205.00 \$	2,278.50 \$	2,450.00		-	36.995.00
		S - PROYEC	OS (FITENTE DE EINAN	SUELDOS - PROVECTOS (FILENTE DE FINANCIALIENTO COMO COMO		47.50	12	\$ 21,960.00 \$	1,647.00 \$	1,701.90 \$	1,830.00	_	03 770	20 00/ 10
CIFRA PRESUPUESTARIA			מו לו מרונוד מרו	Anchomica lo roue	5 (3%)								30% VACACIONES	27,633,00
INEA DE TRABAJO 0401; PROYECTOS; MANTENIMIENTOS DE CAMINOS	ANTENIMIENTOS DE CAMINOS	,					- -	51101	51401	51501	51103	56303	51107	
1 AUXILIARES (CLASE 1)		,						\$ 14,400.00 \$	1,080,00 \$	1,116.00 \$	1,200.00	144.00	\$ 180,00 \$	18,120,00
2 OPERADOR DE MACIJINA	CERVICION PILOT	7		us .		47.50	12 \$	8,400.00 \$	630,00 \$	651.00 \$	700.00	84.00	\$ 105.00	40 570 00
	אבעזורוסף בחפרורסף	-	\$ 500,00	00 \$ 330,00	\$	20.00	12 \$	6,000.00	450,00 \$	465.00 \$	500.00	00'09	-	7 550 00
TOTALES		117	\$ 44,084,50	20			· ·	•	•		\$			· ·
MONTOS MENSUALES							us v	784,974.00 \$			53,529,50 \$	7,672.14	\$ 36,935.13 \$	991,641.30
							,	02,414,50	4,486.09 \$	4,558.12 \$	4,460.79 \$	639,35		

112,193,00 879,448,30

PROYECTOS FUNCIONAMIENTO